



ORD.: N° 698

ANT.: No hay.

MAT.: Remite información medidas correctivas solicitadas en Res. Ex. N°6/ ROL D-080-2017_04-06-2018, Relleno Sanitario La Laja Puerto Varas.

PUERTO VARAS, 11 JUN. 2018

DE: DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS



Mediante el presente y en virtud de la solicitud que decreta Diligencia Probatoria, según Resolución Exenta N°6/ROL D-080-2017, de fecha 04 de junio de 2018 se adjunta para vuestro seguimiento ante la instancia pertinente, las medidas correctivas implementadas a la fecha, relativa a la formulación de cargos establecida en RES. EX. N°4/ROL D-080-2017 de fecha 06 de enero de 2018, todas de la Superintendencia de Medio Ambiente.

En función de lo anterior adjuntamos a la presente el desarrollo de las medidas correctivas que dicen relación con el considerando N°19 de la RES. EX. N° 4 antes indicada, identificadas como cargo N° 3) "No haber informado en el sistema de seguimiento ambiental el monitoreo a la calidad de las aguas del Río Maullín" y cargo N°4) "El cerco perimetral tipo 2 no se ha construido de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 214 /2009, habiendo una distancia entre el suelo y las rejas que varía entre LOS 20 y 118 centímetros en distintos sectores, permitiendo el paso de personas ajenas a la faena y macro fauna.

Respecto al cargo N°3, respetuosamente nos permitimos aclarar que dicho accionar, que guarda relación con el considerando 10.25 de la RCA N°210/2009, fue incorporado al Sistema de Seguimiento Ambiental, según consta en el propio sistema con los códigos 40498 y 63352 de fechas 03.12.2015 y 09.11.2017 respectivamente. No obstante lo anterior, para claridad y transparencia de la información, también debemos indicar que los análisis de seguimiento a la calidad del Río Maullin, a la fecha del presente documento, fueron remitidos nuevamente al Sistema de Seguimiento Ambiental, periodo mayo de 2017 - enero de 2018, esta vez acompañados de un Informe de Seguimiento ceñido a la Res. Ex. 223 del 15.10.2015 de la SMA.



Por último, y en relación a los cargos N°1 y N°2 de la RES. EX. N° 4, antes señalada, comunicamos a Ud. que la implementación de dichas medidas se encuentran con un hito de partida sujeto a la aprobación del Plan de Cumplimiento, según se desprende de la presentación efectuada por este municipio en pos de corregir las observaciones señaladas y dar continuidad a un proyecto de sumo relevante para el desarrollo sustentable de la Provincia y la Región.

Sin otro particular, se despide atentamente.


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



RBC/RMG/mba

Distribución:

- Interesado
- Arch. Medio Ambiente
- Partes

